

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014		
Versión: 0	NOTIFICACIÓN POR AVISO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MESAN.

Santa Marta, D.T.C.H, 04 de junio de 2025

Señor

PETICIONARIO ANONIMO

www.policia.gov.co

1867928999

Dirección

Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. 691487-20250521.

De manera atenta y respetuosa, me permito dar respuesta a la queja radicada mediante Web pública (PQRS www.policia.gov.co), en cumplimiento a la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-033271-MESAN y en atención al trámite queja solicitud No. 691487-20250521.

De acuerdo a la decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), realizado el día 05 de mayo de 2025 y registrado en el Acta No. 041122, referente a la solicitud relacionada en el asunto instaurada por usuario anónimo, que a la letra dice:

"BUENAS TARDES, LA SIGUIENTE QUEJA ES SOBRE LA DISPOSICIÓN QUE TIENE LA SEÑORA PATRULLERA JESSICA LEÓN QUE LABORA EN LA PATRULLA PÚRPURA. LA PATRULLERA INTERPONE ÓRDENES A LAS DEMÁS PERSONAS MIEMBROS DE LA POLICÍA APROVECHÁNDOSE DE SU ANTIGÜEDAD, SIN REALIZAR EL TRABAJO QUE LE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIA, NO CUENTA CON UNA COMUNICACIÓN ADECUADA, ES OFENSIVA Y APÁTICA A LOS DEMÁS MIEMBROS, DEJÁNDOSE INFLUIR DE SU PRÓXIMO ASCENSO, LA FUNCIONARIA ES HUMILLANTE INTERPONIENDO QUE PRÓXIMAMENTE VA ASCENDER".

Sea Lo Primero: Reciba un cordial saludo de parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta y del mío propio, agradeciendo la confianza depositada al darnos a conocer su inconformidad, que nos permite tomar las medidas necesarias para mejorar el servicio.

Sea Lo Segundo: Me permito informar al peticionario, que una vez analizado lo descrito en la queja referida por usted, de los hechos acontecidos y en desarrollo de las acciones preventivas establecidas por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET), y conforme al principio de corrección oportuna del comportamiento, esta unidad policial efectuó un escrito con carácter pedagógico, preventivo y correctivo de número AC-2025-009063-MESAN, referente a la sensibilización y socialización de la Ley 2196 de 2022 – Código de Integridad del Servicio Público: promueve valores como el respeto, la equidad, la justicia, el compromiso institucional y la vocación de servicio, que deben reflejarse en el trato diario entre compañeros y en el ejercicio del poder público, Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único, artículo 34: establece como deberes del servidor público "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los reglamentos" y "tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación por razón del servicio", Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, artículo 35, numeral 1: prohíbe comportamientos que atenten contra el respeto a la dignidad y la tranquilidad de las personas, tanto en espacios públicos como institucionales y el Reglamento de Bienestar Laboral de la Policía Nacional (Resolución 1572 de 2023): establece el fortalecimiento del clima laboral como una condición esencial para el bienestar y la efectividad del servicio de policía.

Sea Lo Tercero: Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Santa Marta, dependencia ubicada en el kilómetro 12 vía alterna sector Bureche.

Atentamente,



Capitán MELISSA PAOLA SIERRA BLANCO
Jefe Grupo de Policía Comunitaria

Elaborado por: St. Gunnar Jhifad Villegas Estrada
Revisado por: CT. Melissa Paola Sierra Blanco
Fecha elaboración: 04/06/2025
Ubicación: Kilómetro 12 vía alterna al puerto, sector bureche